Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 256

AÑO: 2022

Iniciador:

Cámara de Diputados. NATALIA PONFERRADA.-

Tipo:

LEY

Extracto:

"DECLARASE ITINERARIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA

RUTA DEL ADOBE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO TINOGASTA".

Fecha:

20 Oct. 2022

Hora:

09:16:18.54811

Producido por Dpto Sistemas - Coordinación Informática





SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 0CT 2022

NOTA C.D.P. Nº 1 7 3

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre "Declérase Itinerario Cultural de la Provincia de Catamarca a la Ruta del Adobe, ubicada en el departamento Tinogasta", que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Décima Novena Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 19 de octubre del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.

Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

CATAMARCA

OBILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS





EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase Itinerario Cultural de la provincia de Catamarca a la Ruta del Adobe, ubicada en el departamento Tinogasta.

ARTÍCULO 2°.- La presente Ley tiene como finalidad promover el desarrollo económico, mediante actividad turística y la conservación del acervo patrimonial tangible e intangible, ubicados en ciento sesenta (160) kilómetros de extensión desde la localidad de Cerro Negro, en el cruce de las Rutas Nacionales N° 60 y N° 40, hasta la localidad de Punta del Agua sobre la Ruta Provincial N° 34 y la localidad de Tatón sobre la Ruta Provincial N° 135, en el departamento de Tinogasta, denominada "Ruta del Adobe".

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el gráfico de ubicación de la Ruta del Adobe que como Anexo I, integra la presente Ley.

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación debe llevar un Registro de los bienes culturales tangibles e intangibles que forman parte de la Ruta del Adobe.

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación, en coordinación con los Municipios de Tinogasta y Fiambalá, a declarar bienes de interés cultural los sitios, monumentos, lugares, hitos, recetas, prácticas, mitos o leyendas, que se consideran de valor patrimonial e integran la Ruta del Adobe.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Autoridad de Aplicación a dictar normas complementarias tendientes a la preservación, documentación, difusión y cuidado del patrimonio.

ARTÍCULO 7º.- La Autoridad de Aplicación debe desarrollar actividades en forma coordinada con los organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal y el sector privado, con el objeto de:







- a) fortalecer las estrategias de promoción y difusión de la Ruta del Adobe a fin de consolidarlo como circuito turístico provincial;
- b) reforzar la cartelería y señalización que demarca el itinerario e informa sobre sus bienes patrimoniales para mejorar su visualización y recorrido;
- c) proveer al itinerario de centros de información turística, e implementar programas de capacitación para los guías turísticos;
- d) realizar planes de desarrollo integral y sostenible y programas de promoción cultural, social y económica con participación de las poblaciones involucradas;
- e) difundir información sobre el acervo patrimonial tangible e intangible, natural y cultural del recorrido;
- f) impulsar el desarrollo económico y la revalorización de la producción local del itinerario, a través del desarrollo de programas de inversión en apoyo a los productores y artesanos para la elaboración y difusión de sus productos;
- g) promover y difundir actividades turísticas sustentables en el área que comprende el Itinerario Cultural, compatibles con la conservación y protección del acervo natural y cultural en beneficio de la población local;
- h) preservar, fomentar y difundir las técnicas constructivas ancestrales en tierra y sus beneficios ambientales para promover su conservación y utilización en nuevas construcciones;
- i) reglamentar los requisitos exigidos para que las construcciones que se realicen en forma posterior a la sanción de la presente Ley, mantengan un estilo arquitectónico acorde a las características constructivas tradicionales y al paisaje urbano;
- j) desarrollar e implementar acciones de conservación y restauración de los bienes culturales y naturales de valor patrimonial, existentes en este itinerario.







ARTÍCULO 8º.- Otórgase a la Autoridad de Aplicación la potestad de actuar de oficio, ante situaciones que pudieran comprometer los valores y la integridad de los bienes culturales, para su preservación.

ARTÍCULO 9º.- Desígnase como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Gestión Cultural, del Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte o al organismo que a futuro la reemplace.

ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para atender a la ejecución de la presente Ley.

ARTÍCULO 12.- Invítase a los municipios de Tinogasta y Fiambalá a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 13.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

DIA LUJAN ROCIO CRISTAL SECRETARIA PARLAMENTARIA CAMARA DE DIPUTADOS CATAMARCA ON LEGIS ALL LEG

Dra: MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA PRESIDENTA CAMARA DE DIPUTADOS





ANEXO I

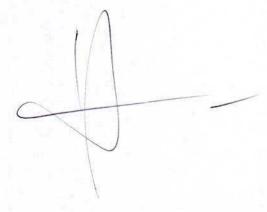
Mapa de la República Argentina

Localización de la Ciudad de Tinogasta (Catamarca)







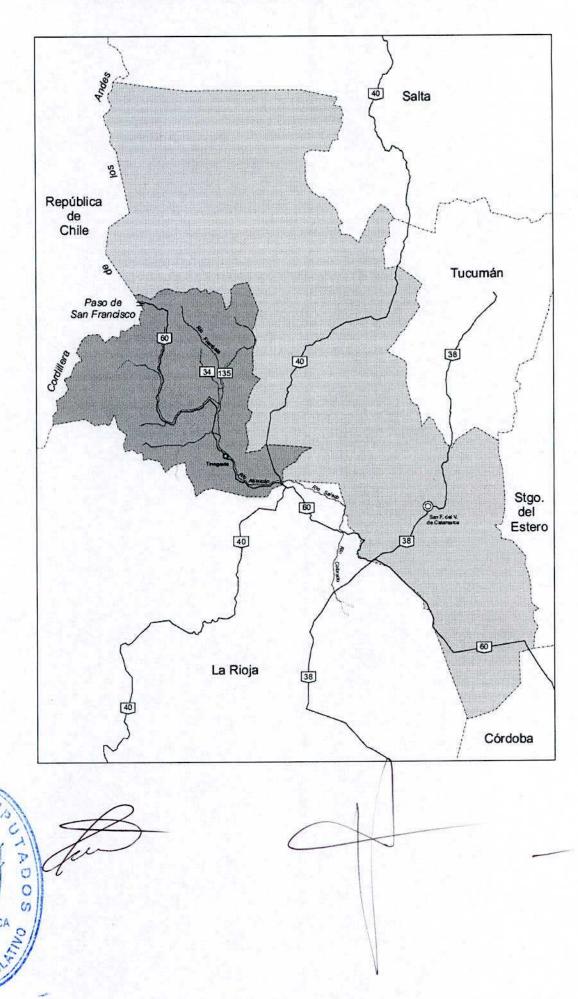






Mapa de la Provincia de Catamarca

El Departamento Tinogasta y sus principales rutas de acceso

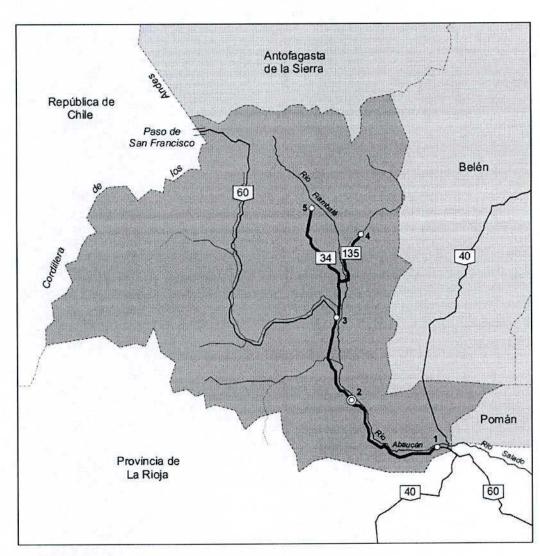






Mapa del Departamento Tinogasta

Localización del Itinerario Cultural "Ruta del Adobe" Tramos Sur, Central y Norte



REFERENCIAS

Tramo Sur:

1 - Cerro Negro 2 - Tinogasta

Tramo Central: 2 - Tinogasta 3 - Fiambalá

Tramo Norte:

3 - Fiambalá

4 - Tatón

5 - Punta del Agua

40 Ruta Nacional Nº40

60 Ruta Nacional Nº60

34 Ruta Provincial N°34

135 Ruta Provincial Nº135

Capital de dpto.

Localidad



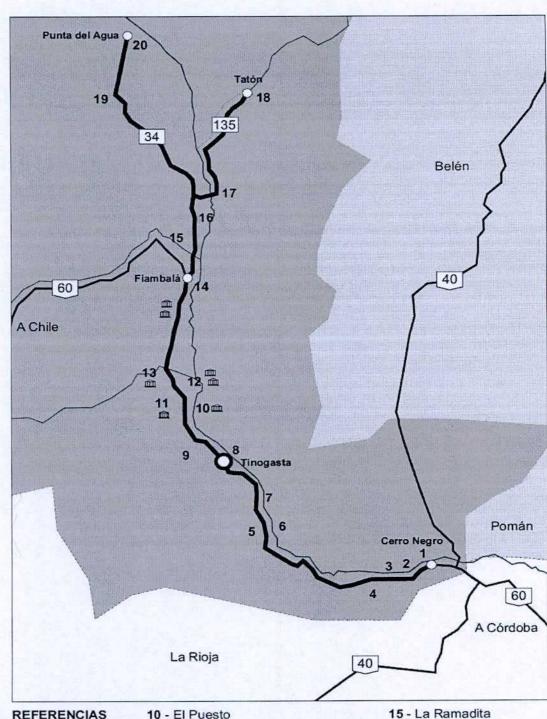






Itinerario Cultural "Ruta del Adobe"

Principales Rutas, Localidades y Arquitectura Patrimonial



REFERENCIAS

- 1 Cerro Negro
- 2 El Pueblito
- 3 Cordobita
- 4 El Salado
- 5 Copacabana
- 6 Banda de Lucero
- 7 La Puntilla
- 8 Tinogasta
- 9 Santa Rosa
- 10 El Puesto
- Oratorio de los Orquera, año 1740 11 La Falda
- Iglesia Nstra. Sra. de Andacollo, año 1840
- 12 Anillaco
- Iglesia Nstra. Sra. del Rosario, año 1712 *
 Residencia Mayorazgo de Anillaco

 13 Ruinas de Watungasta
 Sitio Arqueológico, año 1000 **
- 14 Fiambalá Iglesia de San Pedro, año 1770 ** Comandancia de Armas, año 1745
- 15 La Ramadita
- 16 Saujil
- 17 Medanitos
- 18 Tatón
- 19 Palo Blanco
- 20 Punta del Agua
- Capital de Dpto.
- * Monumento Histórico Provincial
 *↑ Monumento Histórico Nacional









Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. No

369

Año

2021

Iniciadora

DIPUTADA PROVINCIAL: NATALIA PONFERRADA.-

Tipo de proyecto

LEY



"Declárase Itinerario Cultural de la Provincia de Catamarca la Ruta del Adobe ubicada en el Departamento Tinogasta".-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



EXPTE Nº: 369 /2021

INICIADORA: DIPUTADA NATALIA PONFERRADA.-

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta

Sras. Diputadas y Sres. Diputados

El presente proyecto tiene como finalidad establecer la extensión del circuito turístico "Ruta del Adobe", aportar a su valoración, establecer pautas para su conservación, fomentar su consolidación como atractivo turístico regional y contribuir a potenciar la competitividad de este circuito a fin de generar recursos genuinos que favorezcan al desarrollo local. La Ruta del Adobe, es un corredor que se ha transformado en uno de los lugares turísticos más visitados de la Provincia, y para su preservación, es necesario darle un marco legal, entendiendo que se trata de una categoría patrimonial ambiental cultural equivalente a la categoría de "Itinerario Cultural".

El Itinerario Cultural es el resultado del accionar del ser humano en un territorio natural específico siendo "una vía de comunicación terrestre físicamente determinada y caracterizada por tener su propia y específica dinámica y funcionalidad histórica, manifiesta en intercambios continuos multidimensionales y recíprocos de personas, bienes, ideas, conocimientos y valores en el interior de un país o entre varios países y regiones durante un período significativo de tiempo" (CIIC 2003).

A través de los caminos, no solo se han trasladado las personas y transportado bienes, alimentos y animales. Existe también un flujo de elementos espirituales, en el más amplio sentido de la palabra: los idiomas; la fe y las creencias religiosas; los sistemas de relación humana; la música, la danza y el canto; los sistemas administrativos y políticos; los criterios artísticos; los métodos de construcción; los usos y las costumbres culinarios y un listado de muchos otros saberes que sería muy largo, y seguramente exhaustivo de enumerar. De igual modo, los factores espirituales han ido transformándose al contacto con nuevos y diferentes medios y formas de entender cada uno de los aspectos de la vida.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AS AIBAR

COORDINACION PARDMENTARIA CAMARA DE DIPUTADOS





El Oeste Catamarqueño, más precisamente el departamento Tinogasta, es atravesado en sentido NO-SE por una importante vía nacional: la Ruta Nº 60. La misma, forma parte de la red vial troncal argentina, cuya función es unir los grandes centros de producción y consumo y los puertos nacionales, que son la principal vía de ingreso y egreso de mercaderías del país.

A su vez, esta importante Ruta lo conecta, hacia el NO, con la Región de Atacama en Chile, a través de uno de los pasos fronterizos más transitados de la región ubicado a 4726 msnm, el Paso de San Francisco; y potencial puerta del Corredor Bioceánico y hacia el SE, con la Ciudad de Córdoba, luego de alternar su paso por la vecina provincia de La Rioja, hasta adentrarse en el NO cordobés, en las cercanías de Villa del Totoral. Su recorrido, totalmente pavimentado, tiene una extensión de 794 km.

Por otra parte, la misma RN 60, tras alcanzar la localidad de Fiambalá, se ramifica. Un ramal se dirige hacia el Norte, con el nombre de Ruta Provincial N°34 (RP 34), y lleva a Antofagasta de la Sierra, penetrando en plena Puna.

En los valles de Chaschuil y de Tinogasta (o bolsón de Fiambalá), se constituyen varios ríos de caudales temporarios, con importantes crecidas en el período de deshielo y prácticamente secos el resto del año. Sus cursos son discontinuos, pasando entre barrancas escarpadas, material pedregoso y médanos de arena, infiltrándose y reapareciendo, dando finalmente origen al Río Abaucán. Un curso de gran importancia regional a pesar de su escaso caudal.

La población de la cuenca se concentra donde es posible la irrigación, provocando la formación de pequeños oasis agrícolas, en los que se desarrolla una economía que combina actividades productivas, extractivas y artesanales.

Indistintamente con el nombre de Salado o Colorado, el Río Abaucán da origen, a la vera de su cauce, a una serie de poblados que emergen de la extensa aridez.











Es así como desde las pequeñas localidades de Punta del Agua y Tatón al Norte, y de Cerro Negro al Sur, precisamente en el cruce con la Ruta Nacional Nº 40 (RN 40), en el límite interprovincial con La Rioja, se suceden alrededor de más de 20 pueblos que se concatenan en forma discontinua, poseyendo un centro de mayor densidad poblacional, conformado por las localidades de Tinogasta y Fiambalá.

El itinerario mencionado, de aproximadamente 160 km, es lo que se propone establecer como "Ruta del Adobe" debido a que, a lo largo de su extensión, comparte similares condiciones físico-ambientales y culturales que caracterizan una determinada forma de ser y de hacer, en estrecha relación con su entorno natural.

El recorrido descripto se puede desglosar en tres tramos. El Tramo Sur, el Tramo Central y el Tramo Norte. En sentido Sur-Norte, integran el Tramo Sur, las localidades principales de Cerro Negro, El Pueblito, Cordobita, El Salado, Copacabana, Banda de Lucero y La Puntilla; el Tramo Central Tinogasta, Santa Rosa, El Puesto, Anillaco y Fiambalá; y el Tramo Norte La Ramadita, Saujil, Medanitos, Tatón, Palo Blanco y Punta del Agua.

En la inmensidad de un valle circundado por imponentes montañas, brillantes médanos y tierra resquebrajada, estas localidades permanecen estoicas, con ansias de supervivencia, haciéndole frente a un clima adverso caracterizado por su aridez. Escasas lluvias estivales, fuerte insolación anual, gran amplitud térmica, frecuentes vientos desecantes y baja humedad atmosférica ocasionan un importante déficit hídrico. Por tanto el paisaje dominante está constituido por desiertos sin vegetación, salvo algunas manchas verdes que corresponden a zonas de pequeña extensión irrigadas artificialmente.

A pesar de ello, las comunidades locales toman provecho de esas duras condiciones climáticas y se empeñan, desde tiempos de la colonia, en volcarse al cultivo y producción de vid, olivo, nuez, higo, plantas frutales y hortalizas y a la industrialización artesanal de varios de sus productos derivados tales como vinos, aceite de oliva y dulces regionales.

Durante la mayor parte del siglo XX, la base de la economía tinogasteña ha sido la agricultura, y en especial la vitivinicultura, dando origen a









reconocidos "vinos de altura", con viñedos ubicados entre los 1300 y 1700 msnm.

De la misma manera, y como resultado de la adaptación a las características ambientales y a los recursos naturales del lugar, a lo largo de este itinerario surge un material que se evidencia como denominador común al mismo tiempo que le da sentido de identidad: el adobe.

Es por ello que este camino, sinónimo de Itinerario Cultural, Ileva intrínseca la combinación armoniosa del accionar de sus habitantes con el paisaje natural. Hombre y naturaleza se conjugan en una alianza inseparable.

La "Ruta del Adobe" es el Itinerario Cultural que encarna este muestrario de edificaciones en pie que nos enseña la muda y humilde belleza del adobe.

El recorrido está salpicado por robustas construcciones en tierra, producto de la sencilla mezcla de suelo, paja y agua, que parecen estar moldeadas con la mano, en las que prevalecen los tonos tierra-rosado en combinación con la piedra, la caña y la madera.

Si bien la Ley Provincial Nº 5326, publicada en el Boletín Oficial el 12 de Julio de 2011, sanciona en su Art. 1: "Declárese como patrimonio histórico-cultural de la Provincia de Catamarca, a las construcciones que más abajo se detallan, insertas en la denominada "Ruta del Adobe" de cincuenta y cinco kilómetros (55 km) de extensión, que une a las localidades de Tinogasta y Fiambalá en el Departamento Tinogasta, trayecto enclavado sobre Ruta Nacional 60 y zonas adyacentes: Oratorio de los Orquera (El Puesto, Tinogasta); Iglesia de Andacollo (La Falda, Tinogasta); Residencia Mayorazgo de Anillaco (Anillaco, Tinogasta); Iglesia Nuestra Señora del Rosario (Anillaco, Tinogasta) declarada Monumento Histórico de la Provincia por Ley Nº 4881; Ruinas de Batungasta o Watungasta; Iglesia de San Pedro (Fiambalá, Catamarca) declarada Monumento Histórico Nacional; Comandancia de Armas (Fiambalá, Tinogasta)", existen además, muchas otras representaciones que forman parte de ese continuum de elevaciones en tierra o a la cal.







Desde Cerro Negro a Punta del Agua y Tatón deviene un diverso repertorio de arquitectura en tierra que incluye dos tipologías predominantes: por un lado la religiosa, que va desde las más modestas capillas y oratorios hasta imponentes y centenarias iglesias; y por el otro la doméstica que, indistintamente a su escala, se percibe amena por estar naturalmente aclimatada.

Establecer esta extensión posibilitará la visibilización de muchos otros parajes y el reconocimiento, por parte del organismo competente, de otras muestras arquitectónicas que han sido testigos a lo largo de la historia, de los diferentes tiempos en los que el hombre intervino el paisaje, lo que contribuirá a la preservación de los mismos, al fortalecimiento del atractivo turístico y en consecuencia al desarrollo local.

De hecho, en los últimos años, otras tipologías se sumaron a esta colección, tales como bodegas boutique, lugares de gastronomía, ventas de artesanías y acogedores hospedajes.

El departamento Tinogasta cuenta además, con otros atractivos turísticos, siempre vinculados al paisaje. Son muestra de ello las aguas curativas de las Termas de Fiambalá; el turismo de Alta Montaña en "Los Seismiles"; la práctica de Sandboard sobre las dunas mágicas de Saujil y Tatón; o las ruinas arqueológicas de Watungasta, un vestigio de asentamiento en barro y piedra de más de mil años de antigüedad.

Siendo el Paisaje el medio a través del cual el pueblo es cultura, es necesario establecer herramientas para su difusión de la mano de una adecuada planificación general y particular de estrategias para la aplicación de un turismo sostenible en el lugar. Es decir, un turismo que priorice el cuidado de su patrimonio natural y cultural, de su naturaleza e identidad. Dada la extensión que puede alcanzar un itinerario, es necesario que el trabajo sea abordado por diversos equipos que realicen actividades, de manera coordinada, en puntos significativos para el entendimiento conjunto de la ruta en estudio.

La planificación actúa en resguardo de su preservación y desarrollo participando a su comunidad. Los pueblos actualmente ubicados a lo largo del trazo del camino tienen un rol propio que debe ser valorado, por









lo que la participación pública es un factor preponderante. En todo caso, debe promoverse que esta participación se realice teniendo en cuenta a todos los grupos poblacionales implicados.

En lo que respecta a lo económico y cultural, promover la difusión de sus atractivos naturales y de sus productos elaborados, en pos del desarrollo económico; tanto como impulsar talleres que aseguren la transmisión de la tradicional técnica constructiva a las nuevas generaciones.

La innovación que el término Itinerario Cultural plantea es fascinante, porque descubre el contenido patrimonial de ese fenómeno de movilidad e intercambio humano en sí mismo. Las influencias se pueden explicar desde una realidad concreta: las vías de comunicación que facilitaron su flujo.

"Esas vías de comunicación tienen o tuvieron casi una vida propia: a su paso surgieron primero puntos de descanso y abastecimiento que llegaron a convertirse en ciudades; exigieron mecanismos de defensa que incluyeron fortalezas; lugares de intercambio que también se convirtieron en emporios comerciales; espacios para repetir y enseñar la fe de los viajeros que hoy son conventos notables; lugares donde atender los males que dieron lugar a hospitales; muchos otros bienes y, sobre todo, el camino. El camino en sí mismo con sus obras de ingeniería y arquitectura, con sus diseños para superar los riesgos de la naturaleza o del enemigo humano, con el conocimiento de la geografía que a su paso se iba logrando, con los planos y mapas que lo iban graficando sobre la faz del mundo" (CIIC 2003).

Por todo lo aquí expuesto, solicito a mis pares de este Honorable Cuerpo, me acompañen en la aprobación de este proyecto.









EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase Itinerario Cultural de la Provincia de Catamarca la Ruta del Adobe ubicada en el Departamento Tinogasta.

ARTÍCULO 2°.- La presente ley tiene como finalidad promover el desarrollo económico, mediante actividad turística y la conservación del acervo patrimonial tangible e intangible, ubicados en ciento sesenta (160) kilómetros de extensión desde la localidad de Cerro Negro, en el cruce de las Rutas Nacionales N° 60 y N° 40, hasta la localidad de Punta del Agua sobre la Ruta Provincial N° 34 y la localidad de Tatón sobre la Ruta Provincial N° 135, en el Departamento de Tinogasta, denominada Ruta del Adobe.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el gráfico de ubicación de la Ruta del Adobe que, como Anexo I, integra la presente Ley.

ARTÍCULO 4°.- La autoridad de aplicación debe llevar un Registro de los bienes culturales tangibles e intangibles que forman parte de la Ruta del Adobe.

ARTÍCULO 5°.- Facultase a la autoridad de aplicación, en coordinación con los Municipios de Tinogasta y Fiambalá, declarar bienes de Interés Cultural los sitios, monumentos, lugares, hitos, recetas, prácticas, mitos o leyendas, que se consideren de valor patrimonial e integran la Ruta del Adobe.

ARTICULO 6°.- Autorizase a la autoridad de aplicación a dictar normas complementarias tendientes a la preservación, documentación, difusión y cuidado del patrimonio.

ARTÍCULO 7º.- La autoridad de aplicación debe desarrollar actividades en forma coordinada con los organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal y el sector privado, con el objeto de:









- a. fortalecer las estrategias de promoción y difusión de la Ruta del Adobe
 a fin de consolidarlo como circuito turístico provincial;
- b. reforzar la cartelería y señalización que demarca el itinerario e informa sobre sus bienes patrimoniales para mejorar su visualización y recorrido;
- c. proveer al itinerario de centros de información turística, e implementar programas de capacitación para los guías turísticos;
- d. realizar planes de desarrollo integral y sostenible y programas de promoción cultural, social y económica con participación de las poblaciones involucradas;
- e. difundir información sobre el acervo patrimonial tangible e intangible, natural y cultural del recorrido;
- f. impulsar el desarrollo económico y la revalorización de la producción local del itinerario, a través del desarrollo de programas de inversión en apoyo a los productores y artesanos para la elaboración y difusión de sus productos;
- g. promover y difundir actividades turísticas sustentables en el área que comprende el Itinerario Cultural, compatibles con la conservación y protección del acervo natural y cultural en beneficio de la población local;
- h. preservar, fomentar y difundir las técnicas constructivas ancestrales en tierra y sus beneficios ambientales para promover su conservación y utilización en nuevas construcciones;
- reglamentar los requisitos exigidos para que las construcciones que se realicen en forma posterior a la sanción de la presente Ley, mantengan un estilo arquitectónico acorde a las características constructivas tradicionales y al paisaje urbano;
- desarrollar e implementar acciones de conservación y restauración de los bienes culturales y naturales de valor patrimonial, existentes en este itinerario







ARTICULO 8°.-Otorgase a la Autoridad de Aplicación la potestad de actuar de oficio, ante situaciones que pudieran comprometer los valores y la integridad de los bienes culturales, para su preservación.

ARTÍCULO 9°.- Designase como autoridad de aplicación a la Secretaría de Gestión Cultural, del Ministerio de Cultura y Turismo o al organismo que a futuro la reemplace.

ARTÍCULO 10°.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de su promulgación

ARTÍCULO 11.- Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para atender a la ejecución de la presente ley.

ARTÍCULO 12.- Invitase a los municipios de Tinogasta y Fiambalá a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 13.- De forma.

FIRMA: DIPUTADA MARÍA NATALIA PONFERRADA







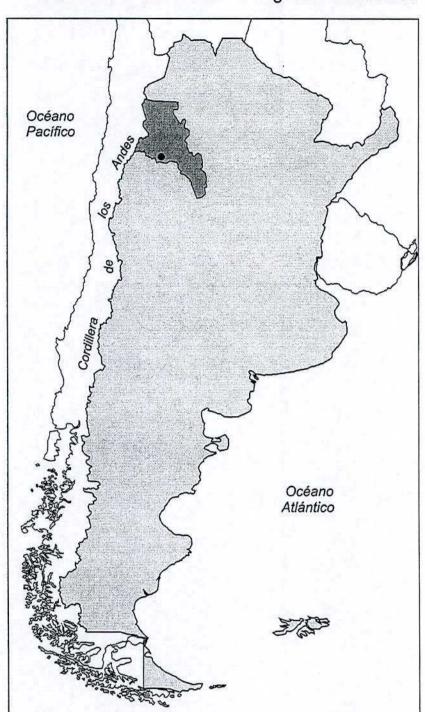




PA POLIO ORES

Mapa de la República Argentina

Localización de la Ciudad de Tinogasta - Catamarca





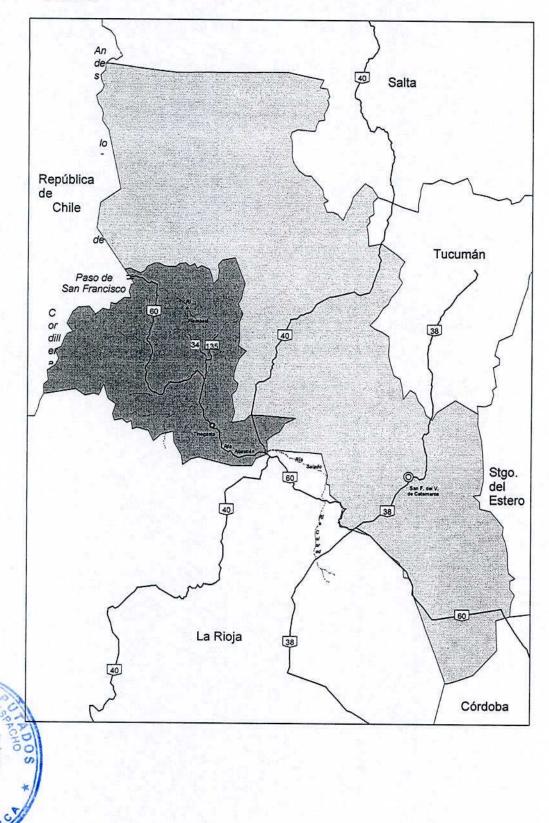






Mapa de la Provincia de Catamarca

El Departamento Tinogasta y sus principales rutas de acceso



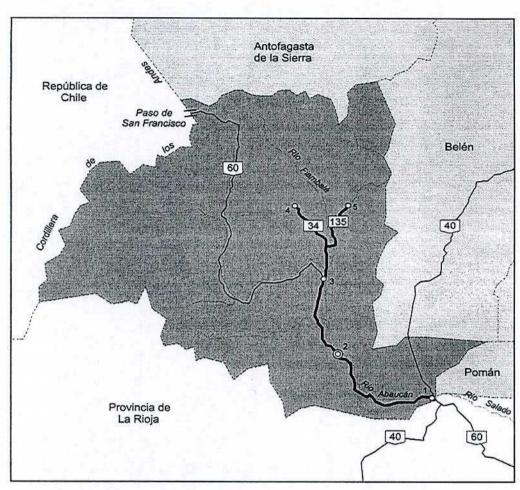


DI. HUGO NISCLAS AIDAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

Mapa del Departamento Tinogasta

Localización del Itinerario Cultural "Ruta del Adobe" Segmentos Sur, Central y Norte





Segmento Sur:

- 1 Cerro Negro
- 2 Tinogasta

Segmento Central:

- 2 Tinogasta
- 3 Fiambalá

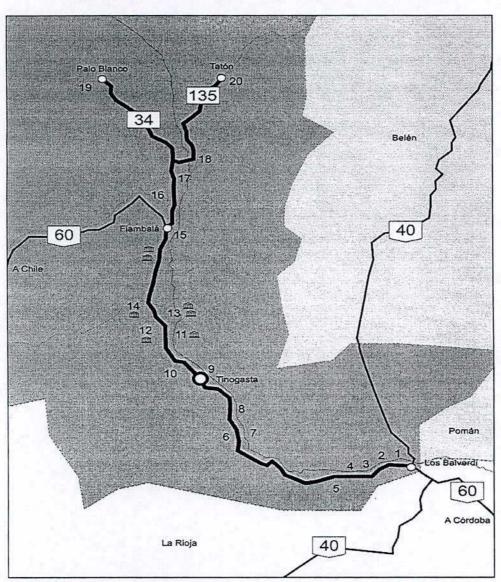
Segmento Norte:

- 3 Fiambalá
- 4 Palo Blanco
- 5 Tatón



Itinerario Cultural "Ruta del Adobe"

Principales Rutas, Localidades y Arquitectura Patrimonial



1 - Cerro Negro
2 - El Pueblito
3 - Cordobita
4 - El Salado
5 - Copacabana
6 - Banda de Lucero
7 - La Puntilla
8 - Tinogasta
9 - Santa Rosa
10 - El Puesto
Oratorio de los Orquera, año 1740
11 - La Falda
Iglesia Nstra. Sra. de Andacollo, año 1840
12 - Anillaco

Iglesia Nstra. Sra. del Rosario, año 1712
Residencia Mayorazgo de Anillaco*
13 - Ruinas de Watungasta **
Sitio Arqueológico, año 1000
14 - Fiambalá
Iglesia de San Pedro, año 1770 **
Comandancia de Armas, año 1745
15 - La Ramadita
16 - Saujil
17 - Medanitos
18—Taton
19—Palo Blanco
20 — Punta del Agua
* Monumento Histórico Provincial
** Monumento Histórico Nacional





POEEE

N° DE ORDEN: 109/2022 RECIBIDO: 10 -08 - 2072 23

EXPTE N°: 369/2021 VENCIMIENTO: 18 -08 - 7077

DESPACHO DE COMISIÓN



Luego de su correspondiente análisis, esta comisión;



RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de LEY;



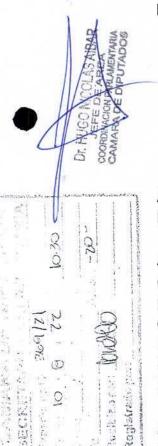


ARTÍCULO 2°.- La presente ley tiene como finalidad promover el desarrollo económico, mediante actividad turística y la conservación del acervo patrimonial tangible e intangible, ubicados en ciento sesenta (160) kilómetros de extensión desde la localidad de Cerro Negro, en el cruce de las Rutas Nacionales Nº 60 y Nº 40, hasta la localidad de Punta del Agua sobre la Ruta Provincial Nº 34 y la localidad de Tatón sobre la Ruta Provincial Nº 135, en el Departamento de Tinogasta, denominada Ruta del Adobe.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el gráfico de ubicación de la Ruta del Adobe que, como Anexo I, integra la presente Ley.

ARTÍCULO 4°.- La autoridad de aplicación debe llevar un Registro de los bienes culturales tangibles e intangibles que forman parte de la Ruta del Adobe.

ARTICULO 5º.- Facultase a la autoridad de aplicación, en coordinación con los Municipios de Tinogasta y Fiambalá, declarar bienes de Interés Cultural los



S, que

sitios, monumentos, lugares, hitos, recetas, prácticas, mitos o leyendas, que se consideren de valor patrimonial e integran la Ruta del Adobe.

ARTICULO 6°.- Autorizase a la autoridad de aplicación a dictar normas complementarias tendientes a la preservación, documentación, difusión y cuidado del patrimonio.

ARTÍCULO 7º.- La autoridad de aplicación debe desarrollar actividades en forma coordinada con los organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal y el sector privado, con el objeto de:

- a. fortalecer las estrategias de promoción y difusión de la Ruta del Adobe a fin de consolidarlo como circuito turístico provincial;
- b. reforzar la cartelería y señalización que demarca el itinerario e informa sobre sus bienes patrimoniales para mejorar su visualización y recorrido;
- c. proveer al itinerario de centros de información turística, e implementar programas de capacitación para los guías turísticos;
- d. realizar planes de desarrollo integral y sostenible y programas de promoción cultural, social y económica con participación de las poblaciones involucradas;
- e. difundir información sobre el acervo patrimonial tangible e intangible, natural y cultural del recorrido;
- f. impulsar el desarrollo económico y la revalorización de la producción local del itinerario, a través del desarrollo de programas de inversión en apoyo a los productores y artesanos para la elaboración y difusión de sus productos;
- g. promover y difundir actividades turísticas sustentables en el área que comprende el Itinerario Cultural, compatibles con la conservación y protección del acervo natural y cultural en beneficio de la población local;
- h. preservar, fomentar y difundir las técnicas constructivas ancestrales en tierra y sus beneficios ambientales para promover su conservación y utilización en nuevas construcciones;
- i. reglamentar los requisitos exigidos para que las construcciones que se realicen en forma posterior a la sanción de la presente Ley, mantengan un estilo arquitectónico acorde a las características constructivas tradicionales y al paisaje urbano;
- j. desarrollar e implementar acciones de conservación y restauración de los bienes culturales y naturales de valor patrimonial, existentes en este itinerario.

ARTICULO 8°.- Otorgase a la Autoridad de Aplicación la potestad de actuar de oficio, ante situaciones que pudieran comprometer los valores y la integridad de los bienes culturales, para su preservación.

ARTÍCULO 9º.- Designase como autoridad de aplicación a la Secretaría de Gestión Cultural, del Ministerio de Cultura y Turismo o al organismo que a futuro la reemplace.

ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 11.- Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para atender a la ejecución de la presente ley.





SOFTENED PREMIES AND SAMARA DE DIPOTADOS

FOLIO ORES FARO ORES TO A DE SEAR DE S

ARTÍCULO 12.- Invitase a los municipios de Tinogasta y Fiambalá a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 13.- DE FORMA.

<u>SEGUNDO:</u> Designar miembro informante a la **DIPUTADA NATALIA PONFERRADA.**-

MC J.D M.Y

ALICHA DE LA CUINTANA DIPUTADA PROVINCIAL CAMARA DE DIPUTADOS WARIA NATALIA PONFERRADA DIPUTADA PROVINCIAL AMARA DE DIPUTADOS

Prof. ANA HA BRIZUELA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

Dra, CLAUDIA PALLADINO DIPUTADA PROVINCIAL CAMARA DE DIPUTADOS UTA CRISTINA GOMEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

LICIADRIAMA DÍAZ DIPLADA PROVINCIAL CATAMARCA

SOUND SOUND

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. HUSONICOLAS ABAR JEFE DE AREA COORDINACION PARAMENTARIA CAMARA DE DIPUTADOS DIP. VERONICA MERCADO
PRESIDENTE
COMISION CULTURA Y EDUCACION
CAMARA DE DIPUTADOS

Mapa de la República Argentina

Localización de la Ciudad de Tinogasta - Catamarca









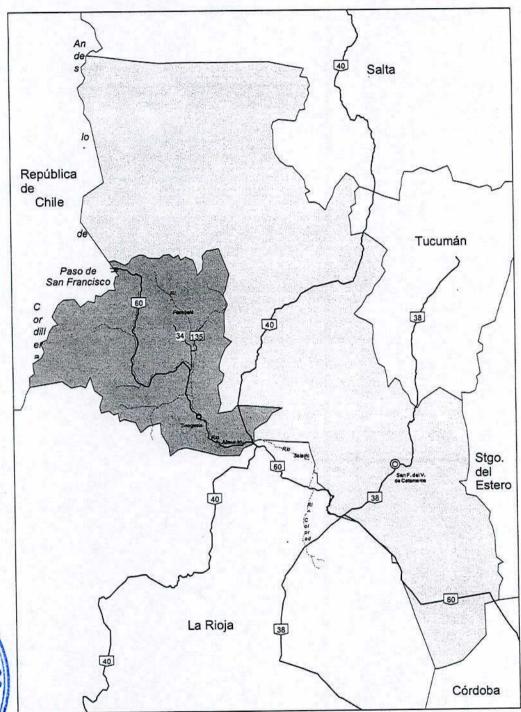






Mapa de la Provincia de Catamarca

El Departamento Tinogasta y sus principales rutas de acceso









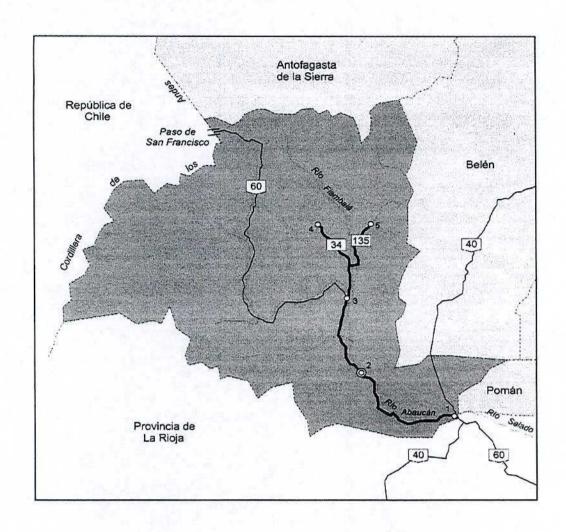


Mapa del Departamento Tinogasta

Localización del Itinerario Cultural "Ruta del Adobe" Segmentos Sur, Central y Norte







Segmento Sur:

- 1 Cerro Negro
- 2 Tinogasta

Segmento Central:

- 2 Tinogasta
- 3 Fiambalá

Segmento Norte:

- 3 Fiambalá
- 4 Palo Blanco
- Tatás



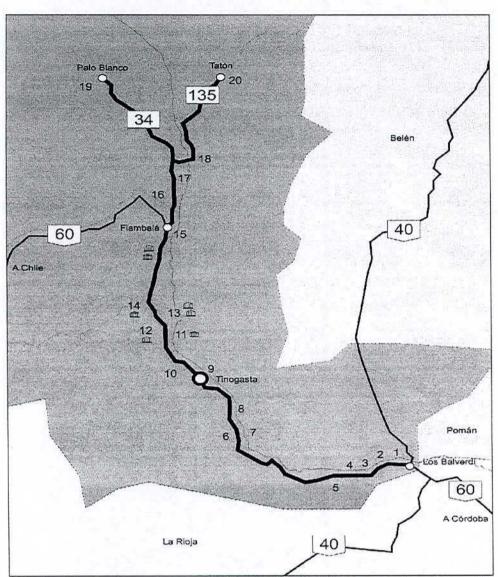




HUGO NICOLAS AIBAR DEPE DE AREA CONDINACION PARLAMENTARIA CAMARA DE DIPUTADOS

Itinerario Cultural "Ruta del Adobe"

Principales Rutas, Localidades y Arquitectura Patrimonial



Iglesia Nstra. Sra. del Rosario, año 1712
Residencia Mayorazgo de Anillaco*
13 - Ruinas de Watungasta **
Sitio Arqueológico, año 1000
14 - Fiambalá
Iglesia de San Pedro, año 1770 **
Comandancia de Armas, año 1745
15 - La Ramadita
16 - Saujil
17 - Medanitos
18—Taton
19—Palo Blanco
20 — Punta del Agua
* Monumento Histórico Provincial

** Monumento Histórico Nacional

1 - Cerro Negro
2 - El Pueblito
3 - Cordobita
4 - El Salado
5 - Copacabana
6 - Banda de Lucero
7 - La Puntilla
8 - Tinogasta
9 - Santa Rosa
10 - El Puesto
Oratorio de los Orquera, año 1740
11 - La Falda
Iglesia Nstra. Sra. de Andacollo, año 1840







12 - Anillaco









SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 79 AGO 2027

NOTA D.D.P. N°
Despacho DU N° 109/2022

Señor Secretario Parlamentario de la Cámara de Diputados Dr. Carlos Federico Geréz SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 18 de Agosto del año 2022, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Expte. Nº 369/2021, Proyecto de Ley, iniciado por la Diputada Natalia Ponferrada, sobre "Declárase Itinerario Cultural de la Provincia de Catamarca la Ruta del Adobe ubicada en el Departamento Tinogasta", de 21 fs. Útiles.

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.





I. HUGO NICOLAS AIBAR JOSE DE AREA CORDINACION PARLAMENTARIA CAMARA DE DIPUTADOS